



**LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA D.C.,**

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo Distrital 514 de 2012 y la Resolución No. 435 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 435 del 09 de junio de 2016, expedida por la Personera de Bogotá, D.C., la Secretaría General ostenta la competencia para la ordenación del gasto y la suscripción de los contratos de Prestación de Servicio Profesionales y de Apoyo a la Gestión sin límite de cuantía de la Personería Distrital.

Que la PERSONERIA DE BOGOTA D.C. suscribió con el señor OMAR NOGUERA PINILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.186.122 de Bogotá, el contrato de prestación de servicios No. 599 de 2017 cuyo objeto es: "Apoyar a la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios, y/o sus delegadas, en la sustanciación y trámite de procesos disciplinarios, en el marco del Proyecto No. 7526 "Desarrollo y consolidación de la investigación disciplinaria y lucha contra la corrupción"; siendo designado para el cumplimiento de sus obligaciones en la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios.

Que dentro del contrato 599 de 2017 se estipularon como obligaciones específicas las siguientes: 1. Apoyar la elaboración de diagnósticos generales y específicos del eje disciplinario conforme indicaciones del Coordinador. 2. Apoyar en acompañamiento en los trámites y diligencias investigativas que el coordinador del eje disponga. 3. Entregar mensualmente mínimo seis (7) (sic) proyectos de decisión de fondo, (archivos, terminaciones, investigaciones, pliegos de cargos, citación a audiencias, fallos) en la medida que el impulso procesal lo permita dentro de los procesos a su cargo para la firma del Personero Delegado. 4. Presentar semanalmente al supervisor del contrato los proyectos de decisión de fondo. 5. Apoyar en la sustanciación y trámite de las acciones de tutela y/o derechos de petición que se presenten en desarrollo de los procesos disciplinarios adelantados. 6. Realizar acompañamiento en las audiencias públicas de los procesos verbales, a los funcionarios de la dependencia que lo requiera, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia y los lineamientos institucionales. 7. Alimentar y mantener actualizado el sistema SINPROC de los expedientes a su cargo.

Que el pago del contrato estuvo amparado con el CDP 765 del 27 de junio de 2017 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 780 del 29 de junio de 2017, código presupuestal 3-3-1-15-07-42-7526-185, concepto Desarrollo y consolidación de la investigación disciplinaria y lucha contra la corrupción.

Que el referido contratista no cumplió con ninguna de las anteriores obligaciones contractuales.

Que mediante Resolución No. 006 del 27 de noviembre de 2017 se declaró el incumplimiento contractual del señor OMAR NOGUERA PINILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.186.122 de Bogotá, decisión que fue confirmada el 22 de diciembre de 2017 mediante Resolución 007 que resolvió el recurso de reposición interpuesto por la entidad aseguradora.



Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 599 de 2017

Que por tal razón procede esta entidad a realizar la liquidación unilateral del Contrato No. 599 del 29 de junio de 2017, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que a efectos de llevar a cabo la notificación sobre la presente liquidación se seguirá el procedimiento legal establecido en los artículos 67 y ss del C.P.A. y de lo C.A.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Liquidar unilateralmente el Contrato No. 599 del 29 de junio de 2017, celebrado entre la Personería de Bogotá D.C. y el señor OMAR NOGUERA PINILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.186.122 de Bogotá, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Notificar de la presente providencia al señor OMAR NOGUERA PINILLOS, conforme lo previsto en los artículos 67 y ss del C.P.A. y de lo C.A.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

15 MAR 2018

  
**MARYMELINA DAZA MENDOZA**  
Secretaria General  
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Doctor Helmut Dionei Vallejo Tunjo – Personero Delegado para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios  
Revisó: Doctora Rubby Cecilia Duran Maldonado – Subdirectora de Contratación

